



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1142

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 55414/5C/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 552/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 489 del 27 de agosto de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1142



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 489 del 27 de agosto de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

84



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 489 del 27 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su  
fr  
[Firma manuscrita]

1142

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Firma manuscrita]



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título Universitario de Abogado.
- Poseer antecedentes de formación en el campo del Derecho Penal.
- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevarán a inscribirse a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

1.1	La Problemática Actual de los Fundamentos del Derecho Penal	2	55	-
1.2	Teoría del Delito I	2	55	-
1.3.1	Principios de Criminología y Política Criminal	2	45	-
1.4.1	Seminario sobre Análisis Jurisprudencial y Resolución de Casos I	2	25	-
1.5.2	Problemática del Proceso Penal	2	45	-

**SEGUNDO AÑO**

2.6	Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito	2	55	-
2.7.1	Teoría del Delito II	2	25	-
2.8.1	Delitos Convencionales	2	25	-
2.9.2	Análisis de la Legislación Especial sobre Delitos No Convencionales	2	25	-
2.10.2	Seminario de Integración	2	25	-
2.11.2	Seminario sobre Análisis Jurisprudencial y Resolución de Casos II	2	25	-

**TERCER AÑO**

2.12	Trabajo Profesional Final	-	-	1.1 a 2.11.2
------	---------------------------	---	---	--------------

**CARGA HORARIA TOTAL: 405 HORAS**

ABD.